

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0602

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para llamado a Licitación Pública denominada "Adquisición bacheadora comuna de Rancagua, código BIP N° 40057217".

RANCAGUA, 29 AGO. 2024

VISTOS,

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones por la Ley N° 21.073 y N° 21.074; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo regulado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; la Ley N° 21.640, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2024; la Resolución N°7, de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; la Sentencia Rol N° 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021 pronunciada por el Tribunal Calificador de Elecciones y la Respectiva Acta que proclaman al Señor Pablo Silva Amaya como Gobernador de la Región de O'Higgins; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO,

1. Que, de acuerdo con el artículo 13 del DFL 1-19175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
2. Que, la comuna de Rancagua presentó un proyecto a este Gobierno Regional con la finalidad de adquirir un equipo pesado tipo bacheadora, con brazo de trabajo, emulsión de 1.100 m³ y carga de áridos con capacidad de 4 m³, justificando la necesidad de contar con dicho equipo en el hecho de que la comuna de Rancagua es responsable de la mantención y conservación de más de cien kilómetros de caminos y, sin embargo, cuentan con un solo vehículo de estas características, no siendo éste suficiente para toda la demanda.



3. Que, a través del Certificado de Visación N° 161 de fecha 3 de enero de 2024, el jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional, certificó que la iniciativa denominada "Adquisición bacheadora comuna de Rancagua", código ficha IDI 40057217-0, con un monto solicitado de M\$ 313.842 (trescientos trece millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos, en moneda presupuestaria 2024), cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Oficio Circular N° 33 de fecha 13 de julio de 2009 y Oficio Circular N° 16 de fecha 26 de octubre de 2022, del Ministerio de Hacienda, agregando que esta iniciativa ha sido aprobada por la Unidad de Preinversión de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
4. Que, mediante el Memorándum N° 129 de fecha 17 de junio de 2024, emitido por el jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Gobierno Regional, se designó a la División de Administración y Finanzas como Unidad Técnica para la ejecución de tres proyectos de inversión, entre ellos el denominado "Adquisición Bacheadora comuna de Rancagua", **código BIP N° 40057217-0**
5. Que mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 46 de 24 de julio de 2024, el jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional señala que este Gobierno Regional cuenta con el presupuesto para el financiamiento del proyecto denominado "Adquisición bacheadora comuna de Rancagua", código BIP N° 40057217"
6. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), se ha constado que, en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública no se encuentran los productos con las características requeridas para el Proyecto en comento.
7. Que, esta contratación no está afecta a toma de razón, ante la Contraloría General de la República, toda vez que no supera las 5.000 UTM, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre el trámite de Toma de Razón.

RESUELVO,

PRIMERO: APRUÉBENSE las bases administrativas, técnicas y los anexos respectivos para la "**Adquisición bacheadora comuna de Rancagua, código BIP N° 40057217**", que se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA "ADQUISICIÓN BACHEADORA COMUNA DE RANCAGUA, CÓDIGO BIP N° 40057217".

1. **ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN**
 - 1.1. **CONVOCATORIA**

El Gobierno Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, invita a los proveedores interesados que se encuentren inscritos en el portal de compras del Estado, www.mercadopublico.cl, a presentar propuestas, para proceder a la **"Adquisición bacheadora comuna de Rancagua, código BIP N° 40057217"**

Entidad Licitante	GOBIERNO REGIONAL REGION DE O'HIGGINS
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO RECURSOS FÍSICOS GORE O'HIGGINS
Rut	72.240.400-9
Dirección	Plaza los Héroes S/N, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Funcionario encargado	Juan Antonio Lizana Gutiérrez
Contacto	juan.lizana@goreohiggins.cl
Tipo de Adquisición	Licitación Pública mayor a 2.000 y menor a 5.000 UTM (LQ)
Tipo de Convocatoria	Abierta
Tipo de Moneda	Peso Chileno
Etapas del proceso de apertura	1 (una) Etapa
Nombre de la Licitación	"Adquisición bacheadora comuna de Rancagua, código BIP N° 40057217".
Descripción de la Licitación	Adquisición de un equipo pesado tipo bacheadora, con brazo de trabajo, emulsión de 1.100 m ³ y carga de áridos con capacidad de 4 m ³ , con despacho incluido hasta la ciudad de Rancagua
Monto Referencial	M\$ 313.842 (trescientos trece millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos), IVA incluido
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases tienen por objeto la finalidad de satisfacer las necesidades de **"Adquisición bacheadora comuna de Rancagua, código BIP N° 40057217"**, con la finalidad de proveer con dicho equipo a la I. Municipalidad de Rancagua, para mejorar la eficiencia y celeridad en la mantención y reparación de caminos.

1.3. NORMATIVA

La presente licitación se regirá conforme a la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, ambos del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores. Además, se entenderán parte de este llamado las siguientes disposiciones normativas, cuyo orden, en caso de existir discrepancia, será el que a continuación se indica:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.
- b) Las modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por el respectivo acto administrativo.
- c) Las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas en esta licitación, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl (Foro)
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- f) La Orden de compra.

1.4. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMATIVA

El solo envío de las ofertas mediante el portal www.mercadopublico.cl constituirá la aceptación completa, sin objeciones de la normativa aplicable, de las presentes Bases de Licitación Administrativas y Técnicas y los anexos que la integran, las aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si hubiere. Las que en conjunto con oferta presentada por el adjudicatario y la respectiva orden de compra se entenderán parte integrante del contrato a suscribir sin necesidad de cláusula expresa.

1.5. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los oferentes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, durante el desarrollo del proceso concursal ni posteriormente a la adjudicación o durante el cumplimiento del contrato.

La totalidad del equipo y accesorios requeridos en las presentes Bases de Licitación deben ser provistos por el proveedor adjudicado.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los productos contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de sus obligaciones.

1.6. COSTOS Y RIESGOS

Serán cargo del proveedor todos los costos e implementos que pudiese implicar la provisión de los equipos y sus accesorios solicitados y, asimismo será responsable de los riesgos que pudieran acontecer con ocasión del cumplimiento de ellos, no pudiendo imputarle a la Entidad Licitante costo alguno o responsabilidad por estos conceptos.



1.7. CONTENIDO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN

El presente pliego de condiciones se encuentra conformado por los siguientes cuerpos normativos:

1. Bases Administrativas
2. Bases Técnicas
3. Anexos

- Anexo N° 1 Declaración Jurada Conflicto de intereses.
- Anexo N° 2 Declaración Jurada Prácticas Antisindicales.
- Anexo N° 3 Declaración Jurada para Contratar.
- Anexo N° 4 Requerimientos Técnicos mínimos
- Anexo N° 5 Oferta técnica
- Anexo N° 6 Oferta económica

1.8. ETAPAS Y PLAZOS

<u>Fecha de publicación:</u>	Dentro de 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el llamado de la presente licitación pública, en el portal www.mercadopublico.cl .
<u>Fecha de cierre de recepción de ofertas:</u>	A los 20 días corridos desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles administrativos ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.
<u>Fecha apertura electrónica:</u>	El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl
<u>Fecha inicio de preguntas</u>	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , a partir del 1° día contado desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
<u>Fecha final formulación de preguntas:</u>	Dentro de los 10 días corridos contados desde la fecha de inicio del período de preguntas.
<u>Fecha publicación respuestas</u>	Dentro de los 4 días corridos contados desde la fecha final para formular preguntas.

<u>Fecha de adjudicación:</u>	Dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura Electrónica.
-------------------------------	--

1.9. MODIFICACIONES

El Gobierno Regional se reserva el derecho para modificar las Bases de Licitación, ya sea por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración, formulada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación y hasta antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas. El Gobierno Regional podrá otorgar un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos, lo que implicaría un cambio en el calendario de la licitación, si así fuere necesario. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2. PROCESO LICITATORIO

2.1. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en la licitación pública, personas jurídicas o naturales, chilenos o extranjeros, o UTP que efectúen válidamente su oferta y reúnan las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente.

Con respecto a la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

El acuerdo en el que consta la Unión Temporal deberá haberse materializado por Escritura Pública, documento necesario para la suscripción del contrato.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.

Los Oferentes deben ser hábiles para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886, a través del portal www.mercadopublico.cl.





2.2. INHABILIDADES PARA OFERTAR

Serán inhábiles para participar con sus ofertas todos aquellos proveedores que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa hayan sido condenados por:

1. Prácticas antisindicales.
2. Infracción Derechos Fundamentales de los trabajadores.
3. Condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Serán también inhábiles para contratar aquellas Personas Jurídicas que:

1. Hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia DL N°211, de 1973, que fijó normas para la Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
2. Las Personas Jurídicas que hayan sido condenadas por la Ley N° 20.393 por los delitos de cohecho, lavados activos, financiamiento terrorismo.

Además, ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

La ausencia de las inhabilidades señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, deberá acreditarse mediante declaración jurada simple indicada en (Anexo N° 3) de estas bases. En cualquier etapa de la Licitación o con posterioridad a la adjudicación y hasta antes de ser aprobado el contrato, la Entidad Licitante podrá declarar inadmisibles la oferta o dejar sin efecto la adjudicación realizada.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022, no podrán contratar con el Estado aquellos proveedores que, con posterioridad a la dictación de esa ley y mientras dure su vigencia, incumplan un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado. Se hará extensiva dicha exclusión al representante legal, ejecutivos principales, dueños y controladores siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión.

2.3. DE LAS CONSULTAS Y/O ACLARACIONES

Todas las solicitudes de aclaraciones o preguntas que los oferentes deseen realizar, tanto de carácter técnico, como de índole administrativo, que estimen necesarias para una acertada presentación de sus propuestas, deberán efectuarse **sólo a través del foro** del sitio www.mercadopublico.cl, en la fecha y horario que se indican en el

calendario y en punto 1.8 de las presentes bases de licitación. Las respuestas de carácter administrativo serán respondidas por personal del Gobierno Regional y las preguntas de carácter técnico serán respondidas por personal de la Policía de Investigaciones de Rancagua y se pondrán a disposición de los oferentes el día y hora señalados en el presente pliego de condiciones.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a preguntas que se formulen formarán parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En ningún caso las presentes bases podrán ser modificadas a través del foro de preguntas.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases administrativas, según sea su naturaleza, **por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas y son parte integrante de las Bases de Licitación.**

2.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta de cada proveedor deberá considerar todas las especificaciones técnicas requeridas para la presente adquisición. En caso de que, la oferta no contemple la totalidad de los equipos, características y sus accesorios requeridos, ésta será considerada inadmisibles y no será evaluada.

Cada proponente podrá presentar una oferta y en caso de que se ingrese más de una oferta, sólo se considerará la que haya ingresado primero, descartando las restantes.

El proponente deberá presentar la oferta electrónica de acuerdo con fecha de cierre, a través del Portal de Compras del Estado, cuyo contenido y presentación se compondrá de una parte técnica, económica y administrativa que se detallará en el numeral 2.8, denominado: "Requisitos para contratar".

La oferta debe ser íntegra y seria, debiendo tener presente que, para los efectos de esta Licitación una oferta íntegra es aquella que responde sustancialmente a los requisitos, términos, condiciones y especificaciones de esta licitación sin alejarse ni hacer salvedades formales o materiales que afecten los derechos de la Entidad Licitante o las obligaciones del o los oferentes.

El proveedor reconoce y declara que su oferta presentada en este proceso licitatorio es seria, la información es fidedigna y los términos económicos se ajustan a lo requerido para el cabal cumplimiento bajo los mismos términos de lo ofertado, debiendo tomar todos los resguardos necesarios para que las obligaciones asumidas sean cumplidas, en el evento de adjudicarse la presente licitación.

2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes y válidas hasta la fecha de la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor o hasta 45 días hábiles contados desde la publicación de la oferta, lo que ocurra primero.

2.6. PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA, PLAZO Y ANEXOS.

Los oferentes deberán presentar sus antecedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma allí señalada, debiendo contener la propuesta técnica, la propuesta económica y los anexos requeridos, los que deberán estar firmadas por el proponente y/o su representante legal.

Se recibirán sólo hasta el día y hora señalados en la ficha de licitación publicada en el portal. Las propuestas que no ingresen a través del portal no serán consideradas de ninguna forma en la apertura.

Cada uno de los anexos requeridos en la presente licitación deberán ser llenados en su totalidad por el oferente bajo su exclusiva responsabilidad. Todo ítem o anexo no completado será causal de desestimación de la oferta presentada.

2.7. ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Anexos Administrativos	<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO N° 1 Declaración jurada Simple (conflictos de intereses) • ANEXO N° 2 Declaración Jurada Simple para ofertar (inhabilidades por condenas) • ANEXO N° 3 Declaración Jurada Simple para contratar (no existencia deudas vigentes con trabajadores).
Anexos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO N° 4 Requerimientos Técnicos Mínimos • ANEXO N° 5 Oferta técnica
Anexos Económicos	<ul style="list-style-type: none"> • ANEXO N° 6 Propuesta Económica

Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Cuando la oferta sea presentada por una unión temporal de proveedores deberán presentar obligatoriamente la documentación descrita en el cuadro anterior en su totalidad, en caso contrario, ésta no será sujeta a aclaración y la oferta será declarada inadmisibles:

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un apoderado.

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimará la propuesta, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

Los anexos singularizados deberán ser completados y firmados (en los casos que se requiera firma) por la persona natural o por los representantes legales de los oferentes. En el caso que la oferta sea presentada por una UTP, el apoderado deberá tener poder suficiente para efectuar esta declaración representando a cada uno de los integrantes de la unión.

En dichos anexos se debe identificar correctamente al proveedor oferente, debiendo existir coincidencia entre los datos de identificación que consten en la cuenta de Usuario del Sistema de Información, por un lado y los datos de identificación del oferente que consten en los respectivos anexos. Al existir discordancia, la respectiva oferta será declarada inadmisibles.

2.8. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Será requerido para todos los proponentes no estar afecto a las inhabilidades establecidas en la Ley 19.886 y su reglamento, estar inscrito en la plataforma www.mercadopublico.cl. Para ser contratado el oferente debe estar considerado hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

El oferente adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores, debiendo comprobarlo mediante certificado de inscripción. En el caso que no se encuentre inscrito, tendrá quince (15) días hábiles contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación para cumplir con este requisito.

Tratándose de los adjudicatarios de una UTP, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación para cumplir con este requisito.

El proveedor seleccionado deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración y la Declaración Jurada Simple, donde indica si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años a través del Anexo N° 3 Declaración Jurada Simple para contratar.

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.
	Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.
	Fotocopia de su cédula de identidad.
Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 90 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.
	Anexo N°3. Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.

El Gobierno Regional se reserva el Derecho de requerir a los proponentes cualquier antecedente adicional que le permita validar o complementar con otra información que estime necesaria.

3. NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar una garantía mediante instrumento financiero, por concepto de Seriedad de Oferta, el que se extenderá física o electrónicamente a la orden del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, R.U.T.: 72.240.400-9, con domicilio en Plaza Los Héroes s/n, comuna de Rancagua y

con indicación de la licitación a la cual postula, pagadero a la vista a su sola presentación, **por un monto correspondiente a \$ 15.692.100 (quince millones seiscientos noventa y dos mil cien pesos)** y con una vigencia que exceda a lo menos en 45 días corridos al de su emisión. El documento debe contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en Licitación Pública denominada "Adquisición bacheadora comuna de Rancagua, código BIP N° 400572172".

El Oferente se obligará a renovar esta garantía a satisfacción del Gobierno Regional, encontrándose próxima la expiración de su vigencia. En caso de no hacerlo, el Gobierno Regional podrá hacer efectivo el documento a la fecha de su vencimiento.

Dicho documento, deberá entregarse en el Departamento de Recursos Físicos para su posterior ingreso por Oficina de Partes del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en Plaza Los Héroes s/n, de la comuna de Rancagua, hasta las 13:00 horas del día de cierre de la licitación, fijado en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, a través de medios electrónicos hasta el momento del cierre de recepción de las ofertas.

Esta(s) garantía(s) se otorgará(n) para caucionar la seriedad de la oferta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, siempre que los incumplimientos sean imputables al proveedor, en los siguientes casos:

1. Por no suscripción del contrato definitivo o se rechace la orden de compra por parte del proveedor adjudicado, si corresponde;
2. Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con las presentes bases, si corresponde;
3. Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las presentes bases;
4. Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error, y que así se justifique mediante resolución fundada de este Gobierno Regional
5. Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases;
6. Por la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso del proveedor adjudicado; y
7. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se imponen al oferente, durante el proceso licitatorio.



Tratándose del proveedor adjudicado, la restitución de esta garantía será realizada una vez que haya entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 20 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

En caso de que el oferente no acompañe el instrumento de garantía solicitado en este punto o lo haga en términos diferentes a los requeridos, la propuesta se entenderá fuera de Bases.

3.2. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario debe presentar una o más garantías de la misma naturaleza, equivalentes al 10% del valor total del contrato dicha caución debe ser tomada por el adjudicatario y deberá ser entregada dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

Si la garantía fuera en formato físico debe ser entregada en oficina de partes del Gobierno Regional de O'Higgins, ubicada en Plaza de los Héroes S/N, Rancagua, de lunes a viernes desde las 9:00 a 13:00 horas.

Si la garantía fuera en soporte electrónico se debe presentar en el portal www.mercadopublico.cl, o en su defecto, enviar a través del correo electrónico: partes@goreohiggins.cl con copia al correo juana.leiva@goreohiggins.cl

Se requiere un instrumento de garantía que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista y con el carácter de irrevocable, siempre que cumpla con los requisitos dispuestos por el artículo 68 del reglamento de la ley N°19.886. El instrumento deberá incluir una glosa que señale que se otorga para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, singularizando el respectivo proceso de compra. En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía. Como ejemplos de garantías se pueden mencionar los siguientes instrumentos: Boleta de Garantía, Certificado de Fianza a la Vista, Vale Vista o Póliza de Seguro, entre otros.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia del contrato.

Será responsabilidad del adjudicatario mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Dicha Garantía debe ser emitida de la siguiente forma dentro del plazo para presentación de ofertas:





- Donde dice A Favor de, o Pagar a: Gobierno Regional de O'Higgins. RUT: 72.240.400-9
- Para Garantizar o para Responder: Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato, denominado **"Adquisición bacheadora comuna de Rancagua, código BIP N° 40057217"**
- Vencimiento o Vigencia: 90 días corridos desde la fecha de obtención de la garantía. Si el adjudicatario no presentare la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, dentro de un plazo de 15 días hábiles solicitados, será motivo de desestimación de la propuesta por parte del Gobierno Regional. En este caso se podrá dejar sin efecto la presente licitación o proceder a readjudicar conforme a lo establecido en el apartado 4.9 de las presentes bases.

Cabe señalar que toda clase de garantías o cauciones que se constituyan en el contexto de esta cláusula, se enmarcan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, y permanecerán vigentes hasta por 90 días corridos desde la obtención de la garantía. Asimismo, con cargo a estas mismas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al contratista adjudicado.

En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

Para hacer efectiva la medida de cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se aplicará el procedimiento establecido en el apartado 5.13 de las presentes Bases de Licitación.

3.3. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

La Garantía será custodiada por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de O'Higgins, la que será devuelta si procediere, una vez transcurrido el plazo de vigencia de esta y existiendo la certificación por parte de la Contraparte Técnica designada en las presentes bases de licitación que den cuenta del cumplimiento total y efectivo de lo contratado.

Dicha devolución deberá ser solicitada en la oportunidad correspondiente por el adjudicado, representante legal o personal autorizado expresamente para recibirla, y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato se realizará la devolución una vez entregada la nueva boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a las condiciones ya señaladas.

4. DE LA APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN OFERTAS

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en las cláusulas 2.4; 2.5; 2.6 y 2.7 de las presentes Bases de Licitación. Las ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas no pudiendo ser consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio que concurra y se acredite

algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

4.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará ante una Comisión de Apertura que estará integrada por don Juan Antonio Lobos Flores, ejecutivo de proyecto del Departamento de Control e Inversión del Gobierno Regional, o quien lo subrogue o reemplace, don Rubén Ignacio Alvarado Duarte, profesional del Departamento de Recursos Físicos y Logística, o quien lo subrogue o reemplace y, don Matías Canales González, jefe de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, o quien lo subrogue o reemplace, quienes son designados en este acto. Sin perjuicio que la autoridad pueda nombrar a otro profesional del servicio en reemplazo de alguno de los señalados.

Las propuestas económicas y técnicas se abrirán en una sola etapa y se realizará en dependencias del Gobierno Regional en el plazo y horario establecido en la ficha de licitación indicada en el portal www.mercadopublico.cl.

En dicho acto se verificará el efectivo ingreso al portal www.mercadopublico.cl de los antecedentes solicitados a los oferentes en soporte digital, levantándose un acta, dejando constancia de lo actuado en el proceso de apertura. El acta será firmada por los miembros que conformarán la Comisión de Apertura.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el acta de apertura electrónica del sistema del portal www.mercadopublico.cl.

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, la que estará compuesta por 3 integrantes, los que se designan mediante el presente acto:

1. Don Juan Antonio Lobos Flores, ejecutivo de proyecto del Departamento de Control e Inversión del Gobierno Regional, o quien lo subrogue o reemplace.

2. Don Rubén Ignacio Alvarado Duarte, profesional del Departamento de Recursos Físicos y Logística, o quien lo subrogue o reemplace.

3. Don Matías Canales González, jefe de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Rancagua, o quien lo subrogue o reemplace.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.



- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Dicha comisión, efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para determinar si están completas, sin errores de cálculo y si, en general, las ofertas cumplen con los requerimientos establecidos en las bases.

La Comisión de Apertura, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, requerimiento que será informado al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

La Comisión Evaluadora procederá a aplicar los criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases y se otorgará de dicha forma el puntaje que le corresponda a cada oferta evaluada.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la Entidad Licitante dejar desierta en todo o en parte, declarar inadmisibles una o todas las ofertas, o efectuar la adjudicación de la presente licitación, todo lo cual se deberá efectuar de acuerdo con estas Bases. En todos los casos anteriores, la proposición deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

El Gobierno Regional de O'Higgins se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que estime más conveniente a sus intereses.

4.4. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Gobierno Regional declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las bases administrativas y técnicas, como las ofertas que no contemplen la totalidad de los ítems señalados en el Anexo N° 4, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Dicha declaración no dará derecho a indemnización alguna a los proponentes.

4.5. FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

El Gobierno Regional podrá declarar desierta la Licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dicha declaración deberá materializarse a través de la dictación de la respectiva resolución fundada, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará en una sola etapa

La adjudicación se efectuará al oferente que resulte mejor calificado de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y ponderaciones, eligiendo a partir del resultado la propuesta más conveniente a los intereses del Gobierno Regional.

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
PLAZO DE ENTREGA (EN DÍAS CORRIDOS)	40
PRECIO	40
SELLOS DE MERCADO PÚBLICO	20

a) PLAZO DE ENTREGA

El oferente debe incluir en su oferta, en el Anexo N° 5, la cantidad de días (corridos) que demorará en tener la bacheadora disponible para su envío a Rancagua, lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje obtenido en criterio "plazo de entrega" = (Oferta con menor plazo de entrega/Oferta evaluada) x 100 x 0,40

b) PRECIO

El oferente debe incluir en su oferta, en el Anexo N° 6, el valor total, expresado en pesos chilenos, con impuestos incluidos, considerando a su vez el despacho de los equipos a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que significará desembolsar a este Gobierno Regional para la adquisición de la bacheadora requerida, lo que se evaluará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje obtenido en criterio "precio" = (Oferta de menor precio/Oferta evaluada) x 100 x 0,40

c) SELLOS MERCADO PÚBLICO

En este criterio se otorgará puntaje a aquellos proveedores que cuenten con uno o más sellos de aquellos que otorga Mercado Público; actualmente, los sellos a los que se puede acceder como proveedor del Estado son tres:

- 1. Acuerdo de Producción Limpia (APL):** Este sello destaca a empresas que han obtenido la certificación Acuerdo de Producción Limpia concedida por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Sepa cómo obtenerlo accediendo desde aquí.
- 2. Empresa Mujer:** Este sello destaca a a proveedores inscritos en Mercado Público y que sea liderada por una mujer en caso de persona natural o en aquellas empresas que acreditan que más del 50% de la propiedad pertenece a una o más

mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer. Este proceso lo podrá realizar directamente desde Mercado Público.

3. Cooperativa: Este sello destaca a entidades sustentables que buscan el desarrollo económico para las personas a través de medios de producción basados en la cooperación. Este es entregado por el Ministerio de Economía.

Para su evaluación, se aplicará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE SELLOS (DE LOS TRES SEÑALADOS)	PUNTAJE
TRES	20
DOS	13,3
UNO	6,7
NINGUNO	0

4.7. CRITERIO DE DESEMPATES

Una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, si hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio "**Precio**"

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio: "**Plazo de Entrega**"

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio "**Sellos Mercado Público**".

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

4.8. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará al oferente que resulte mejor evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones establecidas, eligiendo a partir del resultado la propuesta más conveniente a los intereses y necesidades del Gobierno Regional. Dicha adjudicación se realizará mediante la resolución dictada por la autoridad competente, publicada a través del portal www.mercadopublico.cl.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el acto administrativo de adjudicación se entenderá notificado transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso de declarar desierta la licitación, se notificará a los participantes a través del portal.

Una vez notificada la resolución de adjudicación se programará una reunión con el proveedor adjudicado para efectos de coordinación en la provisión de lo requerido.



En el caso que, la entidad licitante detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del adjudicatario no advertida oportunamente o sobreviniente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, podrá adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada (según lo establecido en el apartado 3.9), o en su defecto, declarar desierta la presente licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada. El Gobierno Regional se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, fundamentando su decisión y los proponentes no tendrán derecho a reclamo o indemnización alguna.

4.9. RE ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de O'Higgins, podrá proceder a re adjudicar cuando el proveedor adjudicado incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Si el adjudicatario se desistiere de su oferta.
- b) No acepte la orden de compra en el plazo.
- c) No se inscribiere en el Registro de Proveedores.
- d) El proveedor declare la imposibilidad de cumplir con lo ofertado
- e) No cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos.

En todos estos casos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente. A menos que, de acuerdo con los intereses del Gobierno Regional de O'Higgins se estime conveniente declara desierta la licitación.

4.10. EFECTOS ADJUDICACIÓN.

El principal efecto que produce el acto de adjudicación es la obligación del adjudicatario cumplir con los requerimientos solicitados en las presentes bases.

Asimismo, nace para el adjudicatario, la obligación de realizar las gestiones para continuar o ser declarado "hábil" en el registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. Si dicho estado de habilidad no existiese, la Entidad Licitante puede dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar a la oferta que le sigue en puntuación.

Además de lo anterior, el proveedor deberá presentar en el plazo indicado en el apartado 3.1 la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4.11. EMISION DE ORDEN DE COMPRA

Al momento de la emisión de la Orden de Compra, el oferente adjudicado deberá estar inscrito y habilitado en www.mercadopublico.cl, y haber presentado garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5. DEL CONTRATO

5.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES

La presente adquisición se perfeccionará mediante la suscripción del respectivo contrato que regulará los derechos y obligaciones de las partes.

Se considerarán parte de dicho contrato los siguientes documentos:



- a) Las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.
- b) Las modificaciones a las bases de licitación (si las hubiere), debidamente aprobadas por el respectivo acto administrativo.
- c) Las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas en esta licitación, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl (Foro)
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e) Orden de compra

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

5.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación de la resolución que aprueba el respectivo contrato y posterior aceptación de la respectiva orden de compra, hasta la total entrega de los productos requeridos.

5.3. CONTRAPARTE TÉCNICA

La coordinación entre el Gobierno Regional y el proveedor se realizará a través de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, a través de la jefatura del Departamento de Recursos Físicos.

Tendrá como finalidad controlar la entrega efectiva del equipo requerido, gestión y análisis del pago respectivo.

5.4. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- I. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- II. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a la entidad licitante en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- III. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- IV. Suministrar los productos licitados que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes establecidas en estas bases de licitación.
- V. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por la entidad licitante en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

5.5. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS



Todos los gastos, así como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el proveedor adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste, salvo que la regulación específica de tales gastos o impuestos disponga otra cosa

5.6. CESIÓN DE CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los productos contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de sus obligaciones.

5.7. ESTABLECIMIENTO DE MULTAS

El Gobierno Regional estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos asociados a la entrega de los equipos requeridos, de conformidad con las presentes bases.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o no entrega de los productos requeridos, se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán como un 1% del valor neto de los productos con atraso, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas por atraso en la entrega de cada producto se aplicarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Monto de la multa de cada producto = días hábiles administrativos de atraso en la entrega * valor neto del producto con atraso * 0,01.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total neto del contrato; superado ese límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. La fecha de conversión será la del día de emisión del respectivo acto administrativo que origina el cobro de la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

5.8. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- i. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, siempre que sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- ii. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- iii. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- iv. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- v. Si se disuelve la empresa o la unión temporal de proveedores adjudicada.
- vi. Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- vii. En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones supere los 20 días hábiles.
- viii. En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total neto contratado.
- ix. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
- x. En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - b. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

e. Disolución de la UTP.

xi. Por incumplimiento de la cláusula de Confidencialidad.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la del numeral iii, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en la cláusula 5.10.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

El Gobierno Regional y el proveedor adjudicado podrán acordar poner término del contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento como las descritas en el numeral anterior.

5.9. RESCILIACIÓN O TÉRMINO DE MUTUO ACUERDO

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

5.10. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

El Gobierno Regional informará al proveedor adjudicado la aplicación de la multa correspondiente vía correo electrónico, quien tendrá un plazo de 48 horas para hacer sus descargos por la misma vía, en el evento de existir alguna discordancia con la multa aplicada o alguna causal de justificación que permita la exención de dicha multa o su disminución, las que deberán ser efectivamente probadas por el proveedor.

En el evento que, no haya respuesta de parte del proveedor o no se presentaran los descargos en el plazo indicado se aplicará la multa mediante el acto administrativo correspondiente, la que será reflejada en el pago correspondiente, notificada su aplicación mediante correo electrónico a la Empresa.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido, el Gobierno Regional tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.

El rechazo total o parcial de los descargos y la aplicación de la multa deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá notificarse al respectivo proveedor mediante carta certificada para efectos de que el proveedor pueda ejercer los derechos que le concede la ley al respecto. Dicha impugnación será resuelta por la jefa de la División de Administración y Finanzas.

En caso de que no se haya impugnado la multa por parte del proveedor, o impugnada no se hubiera acogido, se deberá descontar el monto total de la multa en el estado de pago del mes siguiente.



El proveedor no será responsable por los hechos originados en causales de fuerza mayor o caso fortuito, o no imputables a él.

6. DE LA RECEPCIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO

6.1. RECEPCIÓN PREVIA A EMISIÓN DE FACTURA

Una vez que el proveedor tenga todos los productos ofertados listos para su despacho, deberá coordinar con el Encargado del Departamento de Recursos Físicos del Gobierno Regional de O'Higgins, Sr. Juan Antonio Lizana Gutierrez (o quien le subrogue o reemplace), al fono: 72-2205925 y al correo electrónico juan.lizana@goreohiggins.cl, con la mayor anticipación posible la fecha para realizar la recepción.

La recepción se deberá realizar en forma previa a la Facturación. En aquellos casos en que el proveedor emita factura antes de la recepción conforme y sin observaciones el Gobierno Regional de O'Higgins procederá a la reclamación de la factura respectiva según lo establece el procedimiento contemplado en la ley N° 19.983, debiendo, por tanto, el proveedor emitir una nueva factura una vez realizada la recepción conforme y sin observaciones

6.2. FACTURACIÓN

La factura deberá ser extendida con los siguientes datos:

Razón social: Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins.

R.U.T.: 72.240.400-9

Giro: Fiscal.

Dirección Plaza los Héroes S/N, Rancagua.

La compra se realizará bajo la modalidad "Compra para" Ilustre Municipalidad de Rancagua, R.U.T., 69.080.100-0 Dirección Plaza de los Héroes # 445, comuna de Rancagua; de esta forma toda la documentación asociada al vehículo deberá estar extendida a la I. Municipalidad de Rancagua. Los fondos disponibles para financiar esta adquisición corresponden al Subtítulo 29 ítem 03 del Presupuesto año 2024. El adjudicatario debe enviar archivo xml o pdf de la factura a la casilla dipresrecepcion@custodium.com determinada en el SII. De no cumplir lo anteriormente señalado, la factura podría ser reclamada de manera automática.

6.3. FORMA Y FECHA DE PAGO

El pago de los productos será en pesos chilenos. Cuando el resultado del monto a facturar sea un número con decimales, se redondeará al número entero siguiente en caso de que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario, el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

El adjudicatario deberá adjuntar a la factura la respectiva orden de compra para el trámite de pago.

El proveedor solo podrá facturar los productos efectivamente entregados y recibidos conforme por el organismo comprador, una vez que la contraparte técnica del Gobierno Regional autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos.

El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin

contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

6.4. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y



económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6.5. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario que se obligue a la entrega de los productos deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6.6. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con la adquisición.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

6.7. RELACIÓN ENTRE ORGANISMO COMPRADOR Y PERSONAL DEL PROVEEDOR

Se deja expresamente establecido que el organismo contratante no tiene ni tendrá ninguna relación laboral y, por lo tanto, no asume ninguna obligación para con el personal que el adjudicatario destine o contrate para la provisión de los productos



licitados, especialmente aquellas relacionadas con aspectos laborales y previsionales, siendo tales obligaciones de exclusiva responsabilidad y cargo del contratista, quien prestará el servicio bajo su propia responsabilidad y riesgo.

En este sentido, se deja constancia que la celebración del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores, o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

El adjudicatario y el personal bajo su dependencia se obligan a respetar las normas internas e instrucciones del organismo contratante.

7. BASES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN BACHEADORA COMUNA DE RANCAGUA, CÓDIGO BIP N° 40057217”

El Gobierno Regional Libertador Bernardo O'Higgins, invita a los proveedores interesados que se encuentren inscritos en el portal de compras del Estado, www.mercadopublico.cl, a presentar propuestas para formar parte del equipo de Proveedores del servicio, para la adquisición de **“Adquisición bacheadora comuna de Rancagua, código BIP N° 40057217”**.

El precio ofertado por la presente adquisición deberá incluir los costos de traslado hacia las dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y los gastos que deba incurrir para dicha entrega.

El precio de la adquisición estará expresado en moneda nacional (pesos), sin derecho a ningún tipo de reajuste.

7.1. FINANCIAMIENTO

La presente adquisición será financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con un presupuesto referencial de M\$ 313.842 (trescientos trece millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos), impuesto incluido, con cargo al subtítulo 29, ítem 03, denominado “Vehículos”.

7.2. LUGAR DE ENTREGA

La bacheadora deberá ser entregada en dependencias del Departamento de Operaciones de la I. Municipalidad de Rancagua, ubicado en Avenida Viña del Mar, número 040, comuna de Rancagua.

7.3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el correcto desarrollo del proyecto y cumplimiento de los estándares de calidad que la entidad mandante exige, se definen los siguientes criterios mínimos de diseño para cada uno de los proveedores:

- El camión debe incluir el logo municipal (en un lugar visible y destacado).
- El camión debe incluir el logo del Gobierno Regional y de su Consejo Regional (en un lugar visible y destacado).

- El vehículo deberá contar con todos los implementos y accesorios necesarios para su funcionamiento.
- El equipo deberá contar con el equipamiento de apoyo necesario para su correcto manejo.
- La empresa deberá proponer el camión más idóneo para el uso de los equipamientos y ensamblaje de todo el conjunto de la adquisición.
- El equipamiento debe estar certificado por la misma empresa, a modo de certificar la calidad del equipo a adquirir.
- La empresa debe contar con algún tipo de certificación o norma que permita asegurar al mandante que la adquisición es de calidad (preferentemente ISO 9001 de calidad).

7.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CHASIS

Para el correcto desarrollo de los requerimientos del mandante, es importante destacar y definir algunas exigencias de las especificaciones técnicas del proyecto, dentro de la parte del chasis, del equipo que se pretende adquirir, para esto, se mencionan los criterios de adquisición más relevantes:

- El motor debe tener una potencia mínima de 200 HP
- Combustible Diesel con refrigeración por agua
- Caja automatizada
- Norma de emisiones EURO V o superior

7.5. CARACTERÍSTICAS PRIMORDIALES DE LA TOLVA

También es importante definir cuáles serán las exigencias para los distintos tipos de equipamientos, en donde principalmente se tiene el contenedor aljibe, en donde a continuación se detallan los requerimientos mínimos de adquisición:

I. Contenedor de emulsión.

- Capacidad del contenedor de emulsión de 1100 litros (mínimo), indicador mecánico aislado de llenado del contenedor de emulsión contenedor de emulsión integrado en el cuerpo de la unidad
- Instalación de calefacción automática
- Termostato de ajuste de la temperatura de emulsión.
- Quemador Diesel Riello o similar
- Manguera de suministro de 5,8 metros (mínimos) de largo, 90 milímetros (mínimos) de diámetro interior, resistente a la abrasión, que no se retuerza y con refuerzo de espiral de alambre.

II. Tolva de agregados

- Tolva con capacidad de 4 m³ (mínimo) dividido en dos secciones, permitiendo el trabajo de dos tipos de granulaciones diferentes.

III. Brazo de trabajo

- Pluma de operación delantera
- Permita la reparación en el radio de 3,5 - 4,0 m.
- Brazo de trabajo ensamblado en la parte delantera de un camión
- Anillo de boquillas que crea la mezcla de agregado y emulsión permitiendo una cobertura homogénea de agregados con emulsión
- Sistema de bypass



- Sistema que permite la reducción de la velocidad de los agregados que salen de la boquilla permitiendo la reducción del material perdido alrededor del lugar reparado
- Suspensión neumática del brazo de trabajo
- Capacidad de ajustar la altura del brazo de trabajo
- Panel del operador montado en el brazo de trabajo

7.6. OTROS REQUERIMIENTOS

Por último, se deben mencionar algunos requerimientos que no tienen relación con la tecnología o especificaciones del equipo a adquirir. En esta sección se hablará de los criterios anexos para el equipo:

- La empresa deberá proveer o considerar la capacitación para el correcto uso del equipo, y su valor debe estar considerado dentro del valor ofertado, de acuerdo con las metodologías de MIDESO en su línea circular 33, del subtítulo 29.
- La empresa debe realizar la inscripción en el registro nacional de vehículos motorizados.
- La empresa debe entregar la revisión técnica al día o certificado de homologación.
- La empresa debe entregar el permiso de circulación.
- La empresa debe entregar el seguro obligatorio.
- La entrega física del equipo debe realizarse en la comuna de Rancagua.
- El vehículo debe entregarse con su estanque de combustible lleno

7.7. PLAZO DE ENTREGA

La totalidad de los equipos deberán ser entregados en un plazo máximo de 90 días corridos, contados desde la emisión de la orden de compra por parte del Gobierno Regional.

7.8. GARANTÍA

Tres años desde la entrega del camión a la Ilustre Municipalidad de Rancagua. Se excluyen en esta garantía fallas causadas por la incorrecta operación de los equipos o causas externas.



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

SEGUNDO: LLÁMASE a Licitación Pública a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

TERCERO: PUBLÍQUESE, la adquisición en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature in blue ink]

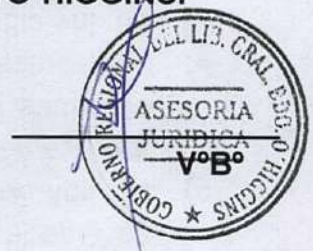
PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO DE O'HIGGINS.

[Handwritten signature in blue ink]

NSA/TNC/JALG/rad

Distribución:

1. Departamento Recursos Físicos.
2. Oficina de Partes.



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- 1) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2) Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- 3) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
- 4) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- 5) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- 6) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- 7) La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

FECHA: _____

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- Declaro, además para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso final de la Ley N° 21.395, que la persona jurídica, así como su(s) representante(s) legal(es), ejecutivo(s) principal(es), dueño(s) y controlador(es), como consecuencia directa de sus deberes de dirección y supervisión, NO han incumplido un contrato con uno o más órganos de la Administración del Estado, durante la vigencia de la citada ley.

FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

FECHA: _____



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR
(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

FECHA: _____

Nota:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.**
- 2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.**
- 3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.**

ANEXO N° 4
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Los requerimientos que a continuación se describen corresponden a criterios mínimos a adquirir. No serán admitidas ofertas con especificaciones inferiores a las indicadas. Las ofertas que sean presentadas dejando espacios en blanco o no indiquen el cumplimiento de algún requerimiento serán declaradas inadmisibles de plano.

CARACTERÍSTICAS	CUMPLE/NO CUMPLE
Motor con potencia de 200 HP o superior	
Combustible Diesel con refrigeración por agua	
Caja automatizada	
Norma de emisiones EURO V o superior	
Capacidad del contenedor de emulsión de 1100 litros (mínimo), indicador mecánico aislado de llenado del contenedor de emulsión contenedor de emulsión integrado en el cuerpo de la unidad	
Instalación de calefacción automática	
Termostato de ajuste de la temperatura de emulsión.	
Quemador Diesel Riello o similar	
Manguera de suministro de 5,8 metros (mínimos) de largo, 90 milímetros (mínimos) de diámetro interior, resistente a la abrasión, que no se retuerza y con refuerzo de espiral de alambre.	
Tolva con capacidad de 4 m ³ (mínimo) dividido en dos secciones	
Pluma de operación delantera	
Permite la reparación en el radio de 3,5 - 4,0 m.	
Brazo de trabajo ensamblado en la parte delantera de un camión	
Anillo de boquillas que crea la mezcla de agregado y emulsión permitiendo una	
Sistema de bypass	
Sistema que permite la reducción de la velocidad de los agregados que salen de la boquilla permitiendo la reducción del material perdido alrededor del lugar reparado	
Suspensión neumática del brazo de trabajo	
Capacidad de ajustar la altura del brazo de trabajo	
Panel del operador montado en el brazo de trabajo	

FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE



ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA

EL OFERENTE DEBE INDICAR EL PLAZO DE ENTREGA QUE SERÁ EVALUADO EN LA PRESENTE LICITACIÓN

PLAZO DE ENTREGA DE BACHEADORA	RESPUESTA
Cantidad de días (corridos) que demorará en tener la bacheadora disponible para su envío a Rancagua	

Este plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil a aquél en que el Gobierno Regional **emita** la respectiva orden de compra al proveedor adjudicado y se computará hasta el día en que el proveedor notifique, a través de correo electrónico dirigido al jefe del Departamento de Recursos Físicos y Logística del Gobierno Regional (juan.lizana@goreohiggins.cl), sobre el hecho de estar la bacheadora lista para su envío, habiéndose ya realizada la capacitación requerida, instalados los logos y habiéndose obtenido toda la documentación requerida en las presentes bases, incluyéndose el día de dicha notificación dentro del plazo.

Cabe decir que si se realiza dicha notificación y la contraparte técnica del Gobierno Regional estima que hay elementos ausentes de acuerdo a las bases, el plazo continuará corriendo hasta que se completen o subsanen las observaciones, entendiéndose que dicho plazo nunca fue suspendido.

FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

FECHA: _____

ANEXO N°6
OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA PESOS (\$), IVA INCLUIDO	EN	EN NÚMERO (EN PESOS) CON IVA INCLUIDO	\$
		EN PALABRAS (CON IVA INCLUIDO)	

FIRMA DEL OFERENTE REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE UNIÓN TEMPORAL SI CORRESPONDIERE

FECHA: _____



